



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHA15-174
jueves, 23 de julio de 2015

*“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del
Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria de la Sala Administrativa del día 23 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

Que el doctor Fernelly Polanía Perdomo, Juez Promiscuo Municipal de Suaza, mediante oficio No.587 del 22 de julio de 2015, recibido vía fax en esa misma fecha, solicitó autorización para efectuar el cierre extraordinario de ese juzgado, por el término de cinco días contados a partir del 27 al 31 de julio del presente año, debido a que se van a adelantar reparaciones locativas en las instalaciones en las que funciona el juzgado, de conformidad con lo comunicado por la Directora Seccional de Administración Judicial, mediante oficio DESAJN15-4090 del 22 de julio de 2015.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, se hace necesario la reubicación interna de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo, teniendo en cuenta que las reparaciones consisten en cambio de cielo raso, cambio de puertas y pintura en general, según lo informado por el funcionario.

Que por lo anterior y acorde con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No.433 de 1999, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza, por el término de cinco días contados a partir del 27 al 31 de julio del presente año.

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de los procesos donde existan personas privadas de la libertad y en las acciones constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza por el término de cinco días contados a partir del 27 al 31 de julio de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre, a excepción de

Hoja No. 2 *Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Suaza*

los procesos donde existan personas privadas de la libertad y en las acciones constitucionales de Tutela y Habeas Corpus.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente decisión al doctor Fernelly Polanía Perdomo, Juez Promiscuo Municipal de Suaza, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR